PUBLICACIÓN

La Suscrita Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio:	**El Capulí**
Área solicitada:	**2,9232 Ha**
Departamento:	**Nariño**
Municipio:	**Tangua**
Vereda:	**Las Palmas**
Numero de Matricula Inmobiliaria:	**240-192316**

LINDEROS DEL TERRENO

De acuerdo a la fuente de información relacionada en el numeral 2.1 para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en ingreso al registro de tierras despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	*Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por los puntos 2 y 3, en dirección nororiente hasta llegar al punto 4 con vía publica en una distancia de 320.2 mts.*
ORIENTE:	*Partiendo desde el punto 4 en línea recta, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 5 con predio de Gerardo Migual, en una distancia de 86.4 mts.*
SUR:	*Partiendo desde el punto 5 en línea recta que pasa por el punto 6, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 7 con predio de Gerardo Migual en una distancia de 275.8 mts.*
OCCIDENTE:	*Partiendo desde el punto 7 en línea quebrada que pasa por los puntos 8, 6 y 10, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 1 con predio de Alcibíades Montilla en una distancia de 166.3 mts.*

Datos tomados de la constancia de inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente que obra a folio 22 de la solicitud.

Datos del solicitante:

Luis Alfonso Maigual Timarán. Identificado con cédula de ciudadanía No. 12.753.164

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo la partida 520013121003-**2017-00119**-00

Hágase saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación para que presenten la oposición que a bien tengan, de conformidad con lo contemplado en el literal e, del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Karol Andrea López Villarreal
Secretaria